

GACETA

DE LOS

TRIBUNALES,

O CAUSAS Y HECHOS CELEBRES DEL REINO Y ESTRANGEROS.

ESTE PERIODICO SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Las cartas y reclamaciones se dirigirán á la redaccion libreria de Boix, calle de Carretas, núm. 8, francas de porte. Se admiten anuncios de interés general á precios convencionales. PUNTOS DE SUSCRIPCION. Madrid: Libreria de su Editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8: Libreria Helga-francesa, calle de Preciados, núm. 2; y en el Despacho de periódicos, calle de la Montera. Precios de suscripcion: Madrid 8 rs. al mes llevado á las casas; 14 por dos meses, y 20 por trimestre. Idem de las provincias: 10 rs. al mes, 16 por dos meses; y 24 por trimestre.

DESPACHO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—ESCRIBANIAS QUE HACEN EL SERVICIO EN LA PRESENTE SEMANA.

BARQUILLO. Juez.	AVAPIES. Juez.	MARAVILLAS. Juez.	PRADO. Juez.	RIO. Juez.	VISTILLAS. Juez.
Don José Serrano y Leon, calle de Barrio-Nuevo, número 15.	Don Manuel Luceño, calle de Bordadores, número 12, cuarto segundo.	Don Tomas Pacheco, plaza de San Miguel, número seis.	Don Benito Serrano y Aliaga, calle de Atocha, número 57, cuarto segundo.	Don Manuel Maria Basualdo, Pasadizo de San Ginés, número 5, cuarto segundo.	Don Antonio Viñeira, en el piso bajo del edificio que ocupa la audiencia territorial.
Horas de despacho. Desde las 9 en adelante.	Horas de despacho. De 9 á 4.	Horas de despacho. Desde las 9 en adelante.	Horas de despacho. Desde las 9 en adelante.	Horas de despacho. De 10 á 12.	Horas de despacho. De 10 á 12.
Escribania. De don Pedro Malpartida.	Escribania. De don Pedro Antonio Alcaide.	Escribania. De D. Gabriel José Perona.	Escribania. De D. José Perez Martinez.	Escribania. De don Manuel Lopez Pintado.	Escribania. De don Manuel Webra.

SEÑORES MAGISTRADOS SEMANEROS DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL.

SALA PLENA.	SALA PRIMERA.	SALA SEGUNDA.	SALA TERCERA.
Sr. Falcon.	Sr. Vizmanos.	Sr. Dosal.	Sr. Olañeta.
Visita semanal para el sábado 20 de febrero, Sr. Vizmanos. 2.º Sr. Almonaci y Mora. 4.º Sr. fiscal Serraldo. Escribania de cámara de don Pablo Ramon Aurrecoechea.			

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto del 12 del actual se ha servido la Regencia provisional del reino nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Puerto Principe en la isla de Cuba á don Pedro José Pinazo, que lo fué de Valladolid; y conceder los honores de ministro de esta audiencia á don Miguel Serralde, agente fiscal de la de Madrid, que actualmente desempeña una de las fiscalías; y los de ministro de la de Granada á don Alfonso Sanchez Montalbo, abogado del colegio de Madrid, en atencion á sus méritos y notables padecimientos.

Tambien ha nombrado la Regencia jueces

de primera instancia en propiedad del partido de Solsona á don Vicente San Genís y Revert, diputado provincial de Lérida; de Quintanar de la Orden á don Francisco Rodriguez, juez de Sahagun; y de Berga, en comision, á don Cayetano Arrea, cesante de Gandesa; declarando la propiedad en la promotoria fiscal del juzgado de Elche á don Francisco Antonio Ripoll.

La Regencia provisional del reino se ha servido nombrar secretarios de S. M. con ejercicio de decretos á don Fernando Perez de Rozas y Campuzano y don José de Bulnes y Sotera, oficiales primeros de la secretaria del ministerio de Gracia y Justicia.

TRIBUNALES ESTRANGEROS.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DE LA

Cámara de los Pares.

DENUNCIA DE UN ARTICULO DEL NACIONAL.
Notable decision sobre este punto.

PARIS 12 de febrero.

—Un grave incidente ha señalado hoy la sesion de la cámara de los Pares.

El Baron de Segur pidió la palabra y dijo:

Señores, muchos miembros del tribunal de la Cour-Royal, del que tengo el honor de ser presidente, saben que el Nacional en su núme-

FOLLETIN.

(Continuacion de la sesion del 14 de diciembre.)

—El presidente: anuncia la muerte de Mr. Litrow director del Observatorio de Viena.

—Mr. Adel Brongniart: ofrece á la academia una memoria que acaba de publicar con el título de observaciones sobre la estructura anterior de la *Sigillaria Elegans*, comparada con la de las *Lepido Dendron* y de las *Sligma* con la de vegetales animados.

—Mr. Vallee: lee otra memoria sobre la oria del órgano de la vision.

—Mr. Poncellet: dá cuenta de diferentes comunicaciones dirigidas por Mr. Pasott so-

bre el movimiento de los líquidos y fluidos aeriformes en los aparatos llamados turbinas hidráulicas. La comision despues de examinar los trabajos de M. Passot, reconoce que sus esperimentos ofrecen alguna novedad, pero que las opiniones en que las apoya no podrían ser admitidas, y que los efectos observados son de una naturaleza muy complicada, nada diferentes de las teorías generales de la mecánica.

Mr. Boussingault leyó una memoria titulada: *Investigaciones sobre la azucar de gelatina, y del ácido nitro-sacárico conocido por el nombre de azucar de Braconot*. Esta substancia particular se compone de oxígeno, de hidrógeno, de carbono y de azoe: Mr. Boussingault ha estudiado con particular esmero las combinaciones que forma con la plata, con

el fin de apreciar exactamente su composicion.

Mr. Segur hace una relacion favorable de la máquina inventada por Mr. Caville para fabricar ladrillos. Mr. Chevreul presenta en nombre de los Sres. Keppelin y Kampmann una modificacion del aparato de Marsh.

—Mr. Puvion agricultor del departamento de l'Ain, es nombrado corresponsal de la seccion de economia rural.

—Por unanimidad se propone á Mr. Regnaud para candidato de la cátedra de química, de la escuela politecnica vacante por renuncia de Mr. Gay-Lusac.

—Mr. Peligot leyó una memoria titulada: *Investigaciones sobre las sales de plomo, formadas por el ácido hipo-nítrico y el ácido nítrico*.

—Mr. Leon Lalanne, dá la descripcion de una nueva máquina de cálculo para resol-

ro del martes último, incluye un artículo altamente injurioso contra la cámara de los Pares. El primer y unánime movimiento de los magistrados, ha sido llamar al procurador general para tratar de reprimir el sensible abuso que se ha hecho de la prensa. Este magistrado ha dado por respuesta, que las ofensas hechas á la Cámara no podían ser denunciadas sin su autorización. Acordándose entonces que soy Par de Francia he creído de mi deber enterar á mis dignos compañeros de semejante esceso, reservándose para la primera reunion de la Cámara suscitar la denuncia del artículo que muy á mi pesar voy á leeros; y dice así:

«Hemos llegado á la cámara de los Pares con alguna esperanza; pero hemos salido de ella como se sale de un hospital de incurables. Nó, el aire jamás penetrará en este osuario. No se puede tener energía cuando no se goza de independencia, este remedo de cámara, que el Monarca ha formado á su antojo, se agita en una atmósfera donde no penetran ni la luz, ni el calor: reina en esa siniestro olor de decrepitud que hiela y entristece, puede muy bien titularse comedia constitucional ejecutada por cadáveres, ó una especie de pantomima mecánica, que se dan prisa á concluir por temor de que se rompan los resortes que la hacen mover.»

Y no creais, señores, que los redactores de ese periódico han tenido sentimiento de haberse dejado arrastrar á este acto tan escandaloso, pues que hoy mismo confirman la ofensa con mas gravedad.

He aquí lo que publica hoy el Nacional: «A la verdad, que es demasiada imprudencia! existía una Cámara de Pares en 1830, el poder la asesinó imprudentemente, abriendo despues una sepultura y enterrándola con solemnidad: este poder es el que hoy nos acusa porque al cabo de diez años decimos al público: «aquel ropage que veis allí, no es un cuerpo animado, es la cámara de los Pares que fue muerta en 1830. Ea pues señores, imitadnos, rogad á Dios por ella, pero sabed que sois vosotros los que le habeis dado el golpe mortal, no nos echéis la culpa.»

Semejante lectura, dijo al acabar de hacerla, el baron de Seguiet, bastará para hacer conocer á la cámara lo que le cumple mandar en honor del segundo poder constitucional.

El presidente. Segun la ley de octubre que confirma la del 17 de mayo de 1819, la cámara de los Pares despues de la denuncia de un artículo calificado injurioso, por uno de sus miembros, debe reunirse para decidir si hay presuncion de ofensa (*si, sí*), en ese caso la deliberacion queda abierta. ¿Hay algun señor que quiera la palabra?

Despues de una discusion en que se trata de la conveniencia de discutir el punto en sesion secreta, en la que toman parte los señores de Dreux Brèze, Pelet (de la Lozère), Montalivet de Pontecoulant y Dubouchage, la cámara decide por una gran mayoría, que deliberará inmediatamente y en sesion publica sobre la presuncion de ofensa.

Mr. Persil pide la palabra.

«Señores, dijo, creeria faltar á mi deber si dejase de someter á la cámara las dudas que atormentan mi espíritu en este negocio.» Desde el momento en que digais que ha lugar á la formacion de causa, os constituís en Tribunal, y es preciso notar que esta primera decision producirá un gravísimo compromiso. Pues bien, señores, la posicion en que os vais á colocar, arrastrará consecuencias que merecen ser meditadas. Por lo que á mi toca, no me hallo en este momento con la suficiente imparcialidad para juzgar acertadamente en un negocio tan árduo. Notad, señores, que cuando el Procurador general entabla de oficio una querrela, ningun interés propio le mueve; ¿pero ahora nos encontramos, por ventura, en igual caso? Si salvásemos sin reflexionar tales trabas, procederíamos, permitaseme decirlo, con ligereza. Pido que se nombre una comision que se encargue precisamente de examinar los siguientes puntos: 1.º si debemos ó no proceder á formar causa; 2.º en qué forma deberá procederse, presentando á la cámara una memoria que abrace estos particulares.

Mr. Gautier. Me adhiero á la proposicion de mi honorable colega Mr. Persil, pues no creo que nadie tenga derecho para obligarme á juzgar sin conocimiento de causa, ni á emitir una opinion sin reflexionar; y si la cámara, á pesar de esto, cree deber entrar en deliberacion inmediatamente, me veré en la necesidad de retirarme.

La proposicion de Mr. Persil se pone á votacion, y es desechada.

El Presidente. ¿Hay quien pida la palabra? (silencio general.) Consulto el parecer de la cámara en la cuestion de averiguar si hay ó no suficiente presuncion de ofensa para motivar la querrela contra el artículo denunciado. La cámara vota afirmativamente, casi por unanimidad.

El Presidente. Ahora consultaré á la cámara para saber si es su intencion demandar por sí, ó delegar sus poderes al ministerio público.

Mr. de Brèze insiste en que se pase la causa á la justicia ordinaria.

Mr. Dubouchage. Seria mas noble y generoso enviar al acusado ante la justicia ordinaria: de esa manera, la demanda será mas ejecutiva y eficaz, y pues que tenéis una conviccion intima de la culpabilidad del escrito, no podeis dudar de que se os hará justicia. Consultada la cámara, decide casi por unanimidad que se avoca el juicio.

El Presidente. ¿Para qué día manda la cámara comparecer al acusado?

(Numerosas voces.) Para el sábado.

M. de Dreux-Brèze. Me parece muy poco tiempo: es menester que el acusado tenga tiempo para preparar su defensa.

El Presidente. La cámara ha citado muchas veces á su barra para el día siguiente; pero ha concedido siempre próroga cuando se le ha pedido.

Mr. Mounier. Pide que la comparencia se señale para el martes próximo.

La cámara aprueba la próroga, y se levanta la sesion á las cuatro.

Tribunales ingleses.

PASATIEMPO SINGULAR. —El jurado de Chelmsford ha condenado á un tal Thorowgood á seis meses de prision y 125 francos (475 rs.) de multa: no por el caso, comun de llevarse la cosa robada, sino por el muy raro de ser llevado por esta.

Sumergidos en un profundo sueño, en la noche del 22 del mes próximo pasado, hubieron de despertarse los empleados del camino de hierro de los condados Orientales, que tenían á su cargo la vigilancia de la estacion de Brentwood, con el estruendo de un locomotor, que con la rapidez del rayo tomó las de Villadiego.

En vano quisieron los soñolientos empleados correr tras el raptor de una de sus mas gallardas corbetas, de la bella y coqueta *Proserpina*, que tan inhumanamente les arrebató aquel nuevo Pluton; la infiel hembra, no diré, por no mentir, que abría los brazos á su seductor; pero sí que le prestaba la ligereza de sus aladas piernas.

Bien pronto se perdió de vista, y con ella la esperanza de recobrarla; mas en breve un horrendo estampido anuncia que el raptor y la robada son victimas de una catástrofe.

Efectivamente, la fugitiva máquina acababa de chocar con algunos vagones cargados de carbon de piedra, haciéndose mil pedazos y castigando la imprudente presuncion del atrevido *ferro-nauta*, que no supo manejar los resortes de su sensibilidad y contener el fogoso impetu de sus ardores. El misero yacía en tierra sin sentido, dando á conocer en su elegante trage que no pertenecía á una clase de las menos favorecidas en la sociedad.

Segun parece, este sugeto habia tenido el capricho, no de robarse una máquina de vapor, empresa algo difícil, pero sí el de dar un paseo, solo, á sus anchas, sin testigos y respirando el aire libre de una bella noche. Para llevar al cabo su proyecto, estuvo en acecho de ocasion oportuna, y habiendo observado, que una de las máquinas locomotrices, que habian servido aquel día, habia quedado bastante cargada de vapor, se aprovechó del sueño de los empleados, y sin encomendarse ni á Dios ni al diablo, dió vuelta á la llave y salió á probar fortuna.

Mas como no siempre quiere la suerte que el gusto de lo bello sea premiado como merece, el tribunal desestimando el entusiasmo artístico del maquinista improvisado, y tomando en consideracion los perjuicios causados, y el peligro que habian corrido mas de 30 obreros que dormían cerca del lugar donde rebenó la máquina, le condenó á la pena que dijimos arriba.

Tribunales Norte-americanos.

INCONVENIENTE DE UNA MALA LEY. —

ver las ecuaciones numéricas hasta el 7.º grado.

—**Mr. Le Docteur Rigal**, leyó una memoria sobre una operacion que facilita la evacuacion de la piedra despues de molida en la vejiga.

—**Mr. Deville**, presenta una nota sobre la refraccion de algunos cuerpos pertenecientes á la química orgánica.

—**M.M. Edmond Becquerel y Augusto, Cahours**, remiten á la academia sus investigaciones sobre la refraccion de los líquidos.

—**M.M. Gerard y Cahours**, leen unos exámenes químicos sobre los aceites esenciales.

—**Mr. Pravaz de Lyon**, manda nuevas observaciones relativas á los efectos terapéuticos de los baños de aire comprimidos. La GACETA DE LOS TRIBUNALES dedicará, mas adelante, una de sus columnas al análisis de

éste singular medicamento, y á la descripcion de el nuevo aparato con que **Mr. Tabarié** ha enriquecido el arsenal farmacéutico.

—**Mr. Becquerel**, ofrece á la Academia el último tomo de su Tratado experimental sobre la electricidad y el magnetismo: este volumen trata del magnetismo terrestre. El autor ha tomado á empeño presentar el cuadro mas completo que puede hacerse del estado actual de nuestros conocimientos en este ramo de la física general. Ha coordinado los hechos de manera que resalten las relaciones que hay, entre ellos y los fenómenos eléctricos y pone de manifiesto sus observaciones sin demostrar predisposicion contra ninguno de los sistemas anteriores al suyo.

Los tratados elementales de física se han limitado á describir los aparatos magnéticos,

indicando su uso por medio de figuras hechas en una escala demasiado pequeña para que los artistas puedan conocer todos sus detalles y construir otros semejantes; Mr. Becquerel ha creído deber unir á su obra dibujos ejecutados en escala mayor y acompañarles la descripcion necesaria al conocimiento del mecanismo de todas las partes de que se compone su aparato. Ha dado dos cuadros que contienen las mejores observaciones hechas hasta esta época, de las declinaciones de la brújula en diversos puntos del globo. Y por último, se ha propuesto dar á conocer todo lo concerniente á la electricidad y al magnetismo que forman unidos uno de los ramos mas importantes de la filosofía natural considerados relativamente á sus aplicaciones á la química y ciencias naturales.

Hay en los Estados-Unidos una que autoriza la costumbre singular de prender al que ha tenido la desgracia de ser testigo, aunque involuntario de algún crimen: y no importa que el reo logre sustraerse á la justicia el testigo debe sufrir la pena de haberlo sido. El gran jurado de New-York, ha clamado últimamente contra el peligro é injusticia de esta antigua práctica judicial: inconvenientes que pone de manifiesto la chistosa anécdota que referimos á continuación.—Un *Yankee* pobremente equipado, puesto delante de la tienda, que en dicha ciudad hace esquina á la calle de Wooster sobre el canal, estaba en la actitud de un *getman*, considerando atentamente un magnífico par de botines que servía de muestra. Contemplando la pequeña distancia que los separaba de sus manos meditaba sobre la facilidad con que podría entrar en su pleno goce y posesión: las piernas cruzadas, en guisa de sofa de bastos, los dedos pulgares presos en la parte superior de sus tirantes, alto el rostro y la vista en continuo movimiento de observación silvaba, aparentando indiferencia, pero sin dejar de dirigir sus miradas al objeto de sus deseos. De repente se quita uno de sus rotos zapatos, y tomándole la medida hubo de parecerle exacta, pues descolgando con mucha serenidad los botines calzóse con ellos dejando en el clavo que ocupaban, sus asquerosos despojos, alejándose despues con la arrogancia de un hombre bien calzado. Un paseante que había atisvado la astucia del nuevo Guzman de Alfarache, se preparaba ya á avisar al mercader robado; pero como un americano nada hace sin reflexión, pesó las consecuencias del servicio que iba á prestar, y no lisonjeándole la perspectiva del resultado que tendría tan buena acción continuó su camino dando vaya al ladrón, que se pavoneaba orgullosamente, gracias á la estravagancia de semejante ley.

Mucho sentimos que tales vicios de una legislación imperfecta, sean causa de tanta impudencia y descaro, pero nos alegramos poder citar este ejemplo para desengaño de los ilusos, que tienen por pésimas nuestras leyes, y creen infinitamente superiores las de cualquiera otro país y particularmente las de los Estados-Unidos, cuyo sistema penitenciario absorbiendo toda la atención echá, por decirlo así, un velo sobre los vicios de que generalmente adolecen sus códigos. Los exesos del género que criticamos no se cometen en España sino rara vez y cuando así sucede es solamente por ignorancia del que administra justicia, sin que tengamos que deplorar el con-testo de ninguna ley que lo autorize.

TRIBUNALES DEL REINO.

JUSTICIA CRIMINAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID.

Juez el Sr. Luceño.—Escribano D. Francisco Algarra.

(Continuación de la causa del)

ASESINATO DE D.^a EUSEBIA ALARCON Y DE SU CRIADA EUSEBIA BENAVIDES.

Igualmente aparecía de las declaraciones del escarolero y otros testigos, que el lunes 28 de octubre, á las ocho de la noche, poco mas ó menos, preguntó un caballero cuántos golpes se daban para llamar al cuarto de la Alarcon despues de lo cual tocó á la puerta, le abrieron de otro cuarto y volvió á bajar al momento.

Esta circunstancia que prometía dar alguna luz sobre el autor del crimen no era tan importante como parecia, pues de las ultimas investigaciones resultó, que el sugeto á

quien se refieren conocia á doña Eusebia hacia muy poco tiempo y solamente por haberla visto en el jardin del Nuevo recreo; y aunque reconoció por suyas la esquila y billetes, de que hablamos en nuestro número anterior, explicó su contenido probando, que había sido un acto de pura galanteria. Efectivamente segun se infiere de las declaraciones de varios testigos y del hallazgo de la referida carta debajo de la puerta ya debía haberse cometido el crimen, cuando Z... dejó la esquila.

Aquí parece que debemos dar cuenta de otra circunstancia que hizo concebir, sin duda, esperanzas de dar con el delincuente. Entre los papeles que se encontraron en la cómoda del gabinete había una correspondencia amorosa seguida entre doña Eusebia y un sugeto que, segun su contenido, se hallaba momentaneamente, en Segovia. La pasión que pintaba en sus cartas y la violencia con que se espresaba al menor motivo de contradicción, habrían hecho dudar de si apesar de haber trascurrido algunos años, los celos de aquel hombre no habían sido la causa del crimen: sentimos, qué consideraciones de que no podemos prescindir nos impidan copiar alguna parte de esta correspondencia.

Baste saber que este sugeto había roto las relaciones íntimas que tenía con la difunta hacia mucho tiempo, y que sibien confesó haberle conservado afecto y estimación, y que en meses anteriores había contestado á una carta suya, probó un alibi, que no dejó ni vestigio de duda de que, mientras en Madrid se cometa el asesinato de la Alarcon él se hallaba á mas de 100 leguas de la capital desempeñando las funciones de un destino que le obligaba á dejarse ver diariamente de centenares de personas.

Las pesquisas judiciales debieron tomar y tomaron otro rumbo para descubrir al delincuente. Nosotros las seguiremos en este interesante laberinto.

Entre los testigos examinados, y lo fueron muchos, hubo algunos como hemos visto que declararon que un *joven de perilla y bigote visitaba y comia con doña Eusebia*; otros añadieron que le oyeron reñir pocos dias antes del suceso; uno entre otros le vió llegar por la misma época con uno que tenía trazas de barbero, y que cuando se retiraba este último parecia observar cuidadosamente la parte exterior de la casa, volviéndose con frecuencia á mirarla. A estas circunstancias se agrega la de que frecuentando la casa el de *perilla y bigote* con tanta familiaridad, que se le veía comer en ella, siendo el último dia en que le vieron el domingo 27, vispera, segun se infiere, de los asesinatos, es muy de extrañar que despues de cometido el crimen no volviese á parecer por ella indicando así, que no ignoraba lo que allí había acontecido. La vigilancia que desde el 3 de noviembre ejerció la policía y el atestado de los vecinos prueban el hecho de no haberse vuelto á ver por el barrio al referido sugeto.

El juez debió hacer, como efectivamente hizo, los mayores esfuerzos por descubrir quien era este, y entre la multitud de declaraciones poco interesantes unas, y discordes entre si otras pareció sin embargo darse con el hilo del laberinto, en la de la testigo C... G... la cual dijo entre otras cosas «que corrida la voz (sobre el crimen) entre los concurrentes se suscitaron varias conversaciones, y la deponente habló sobre lo mismo con una doña E., que vive calle de Cedaceros, núm. 4, la cual la dijo que había sido su querido, (el que la había asesinado)» preguntándola á la deponente si la conocia y respondiéndola que no, la dijo que era uno alto con bigote y perilla, ojos y pelo negro, y oído esto por don A. G. H., habitante en la calle del Colmillo, y por un tal T. que está empleado en el subsidio, que pascaban juntos dijo «T., eso es para que aprendais á tener buena cabeza: que quien podrá dar razon del querido de la doña Eusebia, es un tal don J. U. que es granadero del séptimo bata-

llón de la milicia nacional, quien ha estado en relaciones con la doña Eusebia, y tuvo un dia en el verano pasado una disputa acalorada con la misma, porque le había dejado á él por otro querido. Que la deponente no la ha visto nunca á la doña Eusebia con alguno de bigote y demas señas que la doña E. dió de su querido, pero esta misma dijo que que todos los dias de fiesta, iba tambien dicho querido (al baile del nuevo Recreo:) que el domingo veinte y siete de octubre estuvo tambien la doña Eusebia acompañada de su criada, mas no la vió tampoco acompañarse con hombre alguno porque tenía la costumbre generalmente de sentarse sola despues que concluía de bailar cualquier tanda. etc. etc.

(Se continuará.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID.

Juez el señor Luceño.—Escribano D. Francisco Algarra.

(Continúa la relacion del robo cometido en la casa de don Antonio Romanillos.)

La suerte quiso que por otra muger que vino á la misma tienda á buscar las llaves, sin las cuales se había marchado la fugitiva, se averiguara su paradero.

Asegurada ya, aunque quiso ocultar otra vez su verdadero nombre, bajo el falso de Antonia Montalvo, confesó llamarse María Ignacia Fernandez Casalta, y ser natural de Villamanrique del Tajo, de 28 años de edad, condenada anteriormente por delito de robo á cuatro años de reclusion en la galera.

La actividad y celo del juez de esta causa, han producido bastante buenos resultados; pues aunque la pequenez del objeto robado, y la facilidad de recelar el dinero y joyas que contenía, no ha permitido encontrar ni estas ni los cupones y papeles, se ha conseguido recoger 1320 rs. de la suma robada: igualmente se halló en una prendería de la calle del Pez el cofrecillo que había contenido aquellos objetos.

Esta causa, por cuyas diligencias se ha preso á un presunto cómplice, sigue su curso.—No podemos menos de aprovecharnos de esta ocasion para exortar á los jefes de esos establecimientos en que parece que debe descansar la confianza pública, que correspondan á esta, que miren mejor por sus intereses, y que tomen mas en consideración la delicada misión de enviar al seno de las familias individuos que van á formar parte de ellas, y á tener en sus manos, por decirlo así, la vida de los que confiadamente les abren los brazos protectores. Nosotros estamos persuadidos de que la agencia que recomendó á don Antonio Romanillos una muger que salía de la Galera, llora sin duda el dia de hoy un error cuyas consecuencias han sido tan fatales á los intereses de Romanillos, y lo serán á los suyos propios; pero no es ya tiempo: algunas medidas precautorias tomadas en tiempo habrían evitado los males que lamentamos.

VARIEDADES.

MUERTE VIOLENTA.—En la noche del 16 último, el señor Viadera juez de 1.^a instancia del barrio de las Vistillas, tuvo aviso por el alcalde de barrio, que en la casa número 16 de la calle de Rodas, yacía el cadáver de una muger, muerta, al parecer de varias heridas que se advertían en él, con cuyo motivo procedió personalmente, asistido del escribano, peritos y testigos á constatar el cuerpo del delito y demas diligencias consiguientes. De las primeras resultó, que el cadáver, que nadaba

en su propia sangre y tenía en el cuello siete heridas, hechas con instrumentos cortantes y punzantes, era de estatura pequeña, y de edad de 30 años, poco mas ó menos, vestido con un traje de percal oscuro con pintas, un pañuelo de seda en los hombros, medias negras de estambre y sin zapatos.

La habitación constaba de dos piezas, y ninguna señal de fractura se veía en la puerta, cuyas llaves estaban puestas en la misma cerradura: en una arca de pino abierta había algunos trapos revueltos; asimismo se veía un armamento de miliciano nacional, un cofre cerrado y en el hueco de su cerradura, un pedazo de bayoneta; un tablado, con gergon, colchon, mantas y almohodas; una de las cuales estaba manchada de sangre, de cuyo liquido no había mas en el cuarto que la que se veía bajo el cadáver.

Los facultativos testificaron, que las siete heridas que tenía el cuerpo, eran de esencia mortales porque habían roto las arterias, llamadas carótidas; que ademas, el crimen debió cometerse 6 á 8 horas antes, porque entre otras señales que lo daban á conocer, tuvieron la del calor natural, que aun no había perdido en la region del abdomen.

Ademas de las heridas dichas, tenía las primeras falanges de los dedos anular y mínimo, casi separados del resto, dejando conocer que había hecho esfuerzos por librarse de los golpes del asesino.

De las averiguaciones y diligencias practicadas hasta el presente, resulta que el cadáver es el de Lucia Rodriguez, natural de Carmona provincia de Toledo; que tenía 31 años de edad y estaba casada con Francisco Flores, soldado que sirve en el regimiento de caballería del Príncipe.

Nada mas podemos decir por ahora: la reserva del sumario, que se instruye, nos impone silencio; pero ofrecemos á nuestros lectores tenerlos al corriente de los adelantos que se hicieron en la averiguacion de este horroroso acontecimiento.

TERREMOTO.—La ciudad de Reggio, capital de la Calabria, á sufrido durante la noche del 4 al 5 del mes próximo pasado, una violenta commocion subterránea que ha causado infinidad de desgracias. Multitud de casas han sido totalmente destruidas, y las pocas que quedaron en pie se hallan inhabitables. Cuentanse en el número de los edificios arruinados la catedral, cinco iglesias, tres capillas, el palacio de gobierno, el de justicia, la casa de la intendencia, el cuartel de san Agustín y la cárcel, que se llamaba de san Francisco. Los habitantes de dicha ciudad, que han perdido cuanto poseían se han refugiado en los campos, donde han construido barracas que los guarden de la intemperie: deploramos la muerte de diez personas, víctimas de este desastre; y el número de heridos, de mas ó menos peligro asciende á 300. Los sacudimientos del temblor

se sintieron al mismo tiempo en Mesina (Sicilia), donde hizo tambien estragos. Se atribuye esta calástrofe á que la erupcion del Vesubio que se esperaba no se ha verificado, habiendo por el contrario, desaparecido todas las señales que la pronosticaban.

Parte 9 de Febrero.—BIENES COMUNES.—Anteayer: durante el oficio divino, cierto quidam se entró en la iglesia de san Pablo y con el mayor desenfado dió suelta á la sonora voz de contrabajo con que la naturaleza le había dotado, sin ocuparse mucho de ponerla al diapason de los serpentones, que en aquel momento entonaban el credo. A esta inarmónica disonancia se agregaba lo esquisito y escogido de sus cantares, que tampoco lo estaban con la santidad del lugar. El bedel y el perrero, poco aficionados segun parece á tan sabias discordancias, vinieron á interrumpir á nuestro sochantre haciéndole ver el desacato que cometía, é invitarlo á que cediese el puesto á otro que *estuviera menos en voz*, uniendo á tan cortés ruego el gesto menos cortés de echarle mano al cuello para hacerle tomar el fresco fuera de la puerta. Pero el intrépido cantor, sin cortarse y despues de haber hecho rodar á los importunos maestros de ceremonia exclamó: Quietos señores ¿Por qué se me interrumpe?—Silencio le dijo el bedel estais causando escándalo.—Escándalo! y ¿por qué? estoy en mi derecho y puedo cantar—Estais en el templo de Dios y no.... Justamente es esa la razon porque me creo en el uso de mi derecho, porque estoy en el templo; porque el templo es un monumento público; porque los monumentos públicos son propiedad del estado; porque el estado es el pueblo, y siendo yo una parte del pueblo me corresponde forzosamente una parte de esa propiedad; ahora pues, como cada uno en su casa hace lo que quiere y como mi voluntad sea en este momento cantar, canto. Sin embargo de tan sentidas y juiciosas razones los asistentes ayudados de la fuerza armada se negaron á reconocer sus títulos de propiedad; pero para que no le faltase casa mientras el tribunal decidía la cuestion, quisieron generosamente cederle un alojamiento en la cárcel de la *Conciergerie*.

INFANTICIDIO.—Uno de los crímenes que más afligen la humanidad, tanto por su frecuencia como por el dolor que causa no ver emplear las medidas administrativas que debían prevenirlo, acaba de cometerse. El 11 del corriente se ha encontrado en la casa núm. 17, de la calle del Meson de Paredes el cadáver de un niño envuelto en un pañuelo blanco; cuya muerte atribuyen los facultativos á la hemorragia producida por el abandono en que se dejó el cordón umbilical. Las diligencias que se instruyen, harán quizá conocer á la desnaturalizada madre que cometió el crimen. ¿Pero es esto bastante para remediar, ó siquiera para minorar el mal? No lo creemos: mientras no se preste una amplísima proteccion á

esos benéficos establecimientos, cuya necesidad hace conocer la ilustracion del siglo; mientras, sus reglamentos no ofrezcan los medios de evitar los compromisos, que una primera falta suele hacer temibles en sus consecuencias y que la mayor parte de las veces son la única causa de ese delito, no hay que esperar que el número de los de este género disminuya.

HERIDAS.—El señor don Manuel Luceño instruye tambien sumaria en averiguacion del que perpetró el delito cometido en la tarde del 15 en daño de Anastasio Chiberto, á quien hirió un desconocido en la parte superior del hombro izquierdo: la herida de Chiberto no ofrece peligro.

ROBO.—Doña Pilar Rubio que vive calle de san Onofre, núm. 5, ha sido robada el 11 del corriente, llevándole el ladron trece vestidos, dos medios pañuelos, parte de una pieza de muselina y otras ropas. Se instruye sumaria.

OTRO.—El 16 último lo ha sido igualmente Nicanor Anton, que habita en la casa número 18, de la calle del Ave María, verificándose al parecer el robo con llaves falsas y sin fractura. Lo robado ha sido una capa de paño negro y mil reales en dinero: igualmente se instruye sumaria.

ANUNCIOS JUDICIALES.

— *Fiscalia del juzgado del Barco de Avila.*—*Promotorías fiscales del de Madridejos y Molina.*—No estando provista en propiedad la *fiscalia del juzgado del Barco de Avila*, que desempeña don Salvador Blasco, repuesto por la estinguida junta gubernativa de la provincia de Avila, por separacion de don Zacarias Madrigal, sirviéndose tambien interinamente la *promotoría fiscal del juzgado de Madridejos*, que desempeña don Eustasio Salcedo, nombrado por la estinguida junta gubernativa de la provincia de Toledo, por suspension de don José Martinez Urda; y asimismo vacante el destino de igual clase *del juzgado de Molina* que desempeña don Antonio Fernandez Molina, nombrado por la estinguida junta gubernativa de la provincia de Guadalajara por ascenso á juez, de que era promotor don Eusebio Manuel Benavides, se hace saber de orden de la audiencia territorial á los abogados que quieran solicitarla y reunan los requisitos prevenidos por las leyes y reales órdenes vigentes, presenten sus solicitudes documentadas en la secretaría de acuerdos de dicho superior tribunal en el término de 15 dias contados desde esta fecha.—Madrid 8 de febrero de 1841.

MINISTERIOS.—AUDIENCIAS DE LOS SEÑORES MINISTROS, GEFES Y OFICIALES.

DÍAS DE LA SEMANA.	HACIENDA.	GRACIA Y JUSTICIA.	GUERRA.	GOBERNACION.	MARINA.	ESTADO.
LUNES.....	Sres. Serralde y Martinez. A las 3. Parte á las 42.	Sr. oficial mayor. A las 12.	Sres. Moreno y Cabañero. Parte á las 11.	Sr. subsecretario. A las 2. Parte general de 12 á 2.	El Excmo. Sr. ministro da audiencia todos los dias de 12 á 2.	El Excmo. Sr. ministro y demas empleados de este ministerio, dan audiencia siempre que estan en la oficina, á menos que lo impida alguna ocupacion urgente.
MARTES.....	Sres. Oliva, Mendizabal y Alcazar. A las 3. Sr. Crozat, Idem.	Parte general á las 14.	Sres. Valiente y San Pedro. Parte á las 14.	Sres. de la primera seccion. A las 2.		
MIÉRCOLES.	Sres. Haedo, Palido y Alvarez. A las 3. Parte á las 12.	Sres. Perez de Rozas y Olózaga. De 4 á 2.	Sres. Miralpeix, Pastor y Lorente. Parte á las 14.	El Excmo. Sr. ministro da audiencia á las 12. Sres. de la segunda á las 2. Sres. de la tercera. Id.	Los Sres. oficiales. De 3 á 4.	
JUEVES.....	Sres. Alcazar, Serdan y Secades. A las 3. Sr. Sierra, idem.		Excmo. Sr. ministro. De 2 á 3.	Parte general. De 12 á 2.		
VIERNES.....	Sres. Muñoz y Gerez. Idem. Parte á las 12.	Parte general á las 14.	Sres. Sanchez, Tobar, Sarabia y Benito. Parte á las 14.	Sres. de la cuarta seccion. A las 2.		
SABADO.....	Sres. Iribarren y Jove. A las 3.	Sres. Guardamino y Manuel. De 4 á 2.	Sres. Lujan, Valdes y Odena. Parte á las 14.	El gefe de seccion encargado de contaduria. A las 2.		
DOMINGO....		Excmo. Sr. ministro. A las 12. Parte. Idem.				

Tribunales supremos y Audiencia territorial de 10 á 1.—Los dias 21, 22, 23 y 24 están cerrados los Tribunales snpremos.

IMPRENTA DE D. IGNACIO BOIX, EDITOR.